

NOTA DNCP/DNC/N° 31464 /2017

Asunción, 28 de noviembre de 2017

Señor

Lic. Alcides D. Gamarra Colman, Coordinador

Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría Nacional Antidrogas

Presente:

REF.: LCO N° 07/17 "REFACCIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE
TRATAMIENTO RESIDENCIAL UBICADA
EN PIRIBEBUY" INGRESADO AL SICP A
TRAVÉS DE EXP. N° 338852 EN FECHA
(28/11/17). - ID N° 324305.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. En el SICP, observamos que el monto referencial de la presente contratación (Gs 115.963.960) es inferior al umbral de la modalidad utilizada. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.
2. En la sección III – Alcance de las Obras - Especificaciones Técnicas, solicitamos a la convocante indicar los detalles para la elaboración de los trabajos a realizar, considerando que constituyen puntos técnicos esenciales para una buena ejecución. No obstante, le recordamos lo que establece el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03**, "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. En la sección I – Datos de la Licitación – IAO 21.1, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.
2. En la sección II – Criterios de Evaluación y Calificación:
 - a) Punto 4. Experiencia General en Obras, indican: "Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % al monto total de la oferta, para lo cual deberá presentar copias de los contratos y/o facturas de los mismos (la convocante se reserva el derecho de solicitar copias del documento de la recepción definitiva de las obras que se mencionen en tales documentos)"
 - b) Punto 7. Capacidad en materia de Equipos, indican: "La antigüedad máxima aceptada de los equipos será de 10 (años), los equipos mínimos necesarios presentados por el

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Tel: 415/4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py



oferente no deberán estar comprometidos en otras obras durante la ejecución del contrato.”

Al respecto, consultamos a la convocante, dichos criterios, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) “Igualdad y Libre Competencia” de la Ley 2051/03.**

- c) Punto 5. Experiencia Específica en obras, indican: *“La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras”.* Al respecto, solicitamos corregir la sección mencionada, considerando que el alcance de las obras se encuentra en la Sección III.
- d) Punto 8. Margen de preferencia, indican: *“En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 06 horas.”* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir el plazo establecido, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones, establece que la misma deberá ser en días.

3. Sección III – Alcance de las Obras:

- a) Especificaciones Técnicas, observamos que en la planilla en todos los subítems de los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15, “la unidad de medida”, difiere con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

Asimismo, solicitamos a la Convocante, suprimir la indicación referente a la Resolución DNCP N° 1991/2017, teniendo en cuenta que es meramente referencial para la convocante.

- b) Periodo de Construcción, Lugar y Otros datos, indican: *“El periodo de refacción es de 15 días corridos.”*, atendiendo a que la presente licitación no es de carácter plurianual, se recuerda a la convocante, que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 22 de la Ley N° 1.535/99** de “Administración Financiera del Estado”, que estipula **“...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...”**, lo mismo que el **Art. 99 de la Ley 5554/16 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”**, que señala *“La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado”.* Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

Carlos Quintana
Técnico Verificador
DNCP - C-03

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Gabriela Ibañi
Coordinadora Control de Mercado
DNCP

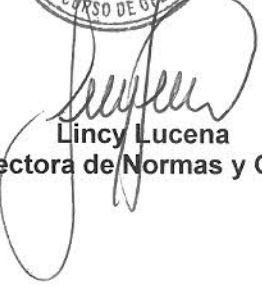


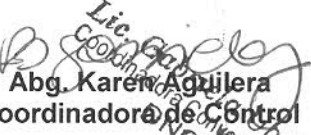
4. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato – CGC 15.4.1; 26.1; 28.1; 29.3, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.
5. En la Sección VI – Formulario N° 3, inc. “j”, se encuentra indicado “Licitación Pública Nacional”, lo cual no corresponde a la modalidad del proceso de referencia.
6. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda “No Aplica”, al formulario N° 16 Garantía de Anticipo y el formulario N° 17 Programa de inversión del anticipo, de la sección VI.
7. En la sección VII – Anexo I, apartado G), indican: “Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el ____% de la oferta presentada”. Al respecto, solicitamos establecer el porcentaje que será requerido para evaluar los contratos.
8. Indicamos a la Convocante, que la utilización del código de catálogo “72102802-001 (Restauración y/o reparación de edificios)”, en todos los sub ítems que compone la Lista de Precios del SICP, no corresponde, atendiendo a que cada servicio requerido para la obra, cuenta con su respectivo código de catálogo, por lo que solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.
9. En cuanto a la carga en el SICP -como archivo independiente- del cómputo métrico, señalamos que el mismo ha sido inactivado, debido a que los oferentes podrán tener acceso al mismo al descargar del SICP la Lista de Precios, en conformidad a lo establecido en el apartado “j” del formulario N° 3 de la Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones para “Contratación de Obras” 6ta. Versión.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta



Lincy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.-